

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo: 2017-01693.

Demandante: Conjunto Residencial Ciudadela Sierra de la Santa Fe – Etapa 2 - PH

Demandada: Lida Jazmín Gómez.

En aras de continuar el trámite correspondiente, el Juzgado, dispone:

1) Señalar la hora de las 10:00 del día 26 del mes de noviembre del año que avanza, a efectos de llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso. Tal como lo dispone aquella norma, se decretan las pruebas a practicar:

1.1) PARTE DEMANDANTE:

- Documentales: Téngase como tales, las aportadas junto con el escrito de la demanda, en cuanto a su valor probatorio y conducencia.

1.2) PARTE DEMANDADA:

- Documentales: Téngase como tales, las aportadas junto con la contestación a la demanda, en cuanto a su valor probatorio y conducencia.

- Interrogatorio de parte: Se decreta el interrogatorio del representante legal de la Copropiedad ejecutante, para que absuelva las preguntas que le formulará su contraparte, con el apremio de lo normado en el inciso 2.º del artículo 392, ya en cita.

2) Se advierte a los intervinientes que para su realización se hará uso de la plataforma tecnológica *Microsoft Teams* a la que pueden acceder vía web, o descargando la aplicación al móvil o PC que vayan a utilizar para conectarse virtualmente. La secretaría

deberá, con la colaboración e información de las partes, gestionar lo pertinente para la instalación y el desarrollo de la audiencia.

Al efecto, se precisa, que en la data de notificación de este auto el despacho les remitirá a los participantes a la dirección electrónica de contacto reportada al proceso el *link* de acceso, acotando que en la calenda señalada deberán acceder a la plataforma con una (1) hora de anticipación, con el fin de realizar las pruebas de conectividad correspondientes. Así mismo, se insta a los abogados para que les presten a sus poderdantes y a los testigos, de ser el caso, la orientación que sea menester a fin de que puedan comparecer virtualmente.

De igual forma, se indica que previo a la realización de la vista pública se compartirá el acceso al expediente digital a través de la plataforma *One Drive*.

Notifíquese,

  
Artemidoro Guálteros Miranda  
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIA  
Bogotá, D.C **16 de octubre de 2020**  
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º **050**, fijado a las **8:00 a.m.**  
La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García

Lpds